

Expediente: **994/18**

Carátula: **GADEA HECTOR GUSTAVO C/ INSTITUTO FRENOPATICO DEL NORTE S.A. Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **11/09/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20161761959 - GADEA, HECTOR GUSTAVO-ACTOR

20080909765 - INSTITUTO FRENOPATICO DEL NORTE S.R.L., -DEMANDADO

90000000000 - BORQUEZ, MIGUEL ANTONIO-PERITO CONTADOR

27202852748 - MACHADO, MARCELA ALEJANDRA-PERITO INFORMATICO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 994/18



H105025280055

REF: GADEA HECTOR GUSTAVO c/ INSTITUTO FRENOPATICO DEL NORTE S.A. Y OTRO s/
COBRO DE PESOS - EXPTE 994/18

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2024.

I. Atento a lo manifestado, téngase al letrado Mariano Arturo Caffarena por presentado en el carácter de patrocinante de la perito Marcela Alejandra Machado. Por constituido domicilio digital. Désele la correspondiente intervención de ley. Intímese al mencionado letrado a fin de que en el término de un día acompañe tasa de justicia y bonos profesionales de la Ley 5233 y Ley 6059, bajo apercibimiento de comunicar su incumplimiento a la Dirección General de Rentas, al Colegio de Abogados y a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

II. Cúmplase. Notifíquese a las partes que comenzará a partir de la notificación del presente, el término de diez días otorgados para el cumplimiento de sus respectivas obligaciones, tanto de capital como de honorarios (art. 601 al 608 del CPCC de aplicación supletoria al fuero) según imposición de costas, conforme lo establecido en las sentencias del 26/05/2022 y 08/03/2023, bajo apercibimiento de lo normado por el art.146 del CPL.

III. Practíquese planilla fiscal. PMM994/18

Actuación firmada en fecha 10/09/2024

Certificado digital:

CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.